

Cuenca, 9 de junio de 2017

Señor:

Segundo Rafael Jarama Largo

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA ALQUILADORA DE VEHICULOS VIRGEN
DEL MILAGRO VIRGICAR S.A.**

Baños.

De nuestras consideraciones:

De conformidad a lo establecido en los Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, LUZ MARIA CHILLOGALLI YARI portadora de la cédula de ciudadanía número 0102159209, por mis propios derechos y como mandataria del señor ANGEL LEOPOLDO CAJAMARCA CAJAMARCA, conforme se demuestra con el Poder General conferido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca, Doctor Florencio Morales Torres, en fecha trece de abril de dos mil, me permito comunicarle que he procedido a transferir a favor de la señora MAYRA ALEXANDRA FARFAN NACIPUCHA, portadora de la cédula de ciudadanía número 0106813652, TRES ACCIONES DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que poseo en la compañía por usted representada. Dicha transferencia se la realiza sin reserva ni limitación alguna, dentro de la relacionada compañía.

Se dignará inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones Accionistas de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia, firmamos en unidad de acto, cedente y cesionario que acepta la presente transferencia.

Muy atentamente,


CEDENTE

Luz María Chillogalli Yari
C.I. 0102159209


CESIONARIO
Mayra Alexandra Farfan Nacipucha
C.I. 0106813652


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRALIZACION Y COORDINACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010215920-9
CHILLOGALLI YARI LUZ MARIA
 AZUAY/SIGSIS/SAN JOSE DE RAFAELA
 18 AGOSTO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0222 00443 F
 AZUAY/SIGSIS
 SIGSIS 1964



[Signature]

ECUATORIANOS***** E333312222
 ANTONIO CASHU ANGEL LEOPOLDO CATAMARCA C.
 PRIMARIA COMERCIANTE
 LUIS CHILLOGALLI
 MARIA LETICIA YARI
 CUENCA 04/05/2006
 FECHA DE NACIMIENTO 04/06/2016
 FECHA DE EXPIRACION
 REN 0445288



[Signature]


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
010 - 108 NUMERO
0102159209 CELULA

CHILLOGALLI YARI LUZ MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 CUENCA CANTON ZONA
 SUCRE PARROQUIA




ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP-1026-002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FARFAN NACIPUCHA MAYRA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **010681365-2**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARFAN CALLE MANUEL BELISARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NACIPUCHA ORTEGA LAURA CECILIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-27

ICM 16 07 548 01


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO




 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 **007 - 125** **0106813652**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

FARFAN NACIPUCHA MAYRA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES


AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA:
EL BATÁN PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR



DR. FLORENCIO MORALES TORRES

NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

Testimonio de la Escritura

DE: _____
PODER GENERAL

OTORCADO POR: _____

ANGEL CAJAMARCA CAJAMARCA

A FAVOR DE: _____

LUZ MARIA CHILLOGALLI YARI

CUANTIA: _____

COPIA: _____

INDETERMINADA

PRIMERA

En la Ciudad de Cuenca. República del Ecuador. TRECENO DE
ABRIL DE 1921
ABRIL DEL AÑO DOS MIL. ante mi Doctor Florencio Morúa
Tórres, Notario Décimo de este Cantón, comparece el señor
ANGEL LEOPOLDO CAJAMARCA CAJAMARCA, casado; ecuatoriano,
mayor de edad, vecino del lugar, capaz ante la ley para
contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe.
Instruido en el objeto y resultados legales de la presente
escritura a la que procede libre y voluntariamente, expone:
Que eleva al actual instrumento público la minuta que me
entrega y que copiada dice: SENOR NOTARIO: En el Registro a
su cargo sírvase incorporar una de PODER GENERAL sujeta a
los siguientes términos: Comparece el señor ANGEL LEOPOLDO
CAJAMARCA CAJAMARCA, casado, mayor de edad, hábil para
obligarse y contratar y expone: Que confiere PODER GENERAL,
cuanto en derecho se requiere en favor de su esposa la
señora LUZ MARIA CHILLOGALLI YARI, para que en su nombre y
en representación en el ejercicio de este mandato, pueda
comprar, vender, permutar, hipotecar bienes muebles e
inmuebles, ceder derechos o recibirlos en cesión, en
arrendamientos, con hipoteca, comodato, anticresis,
usufructo estipulando en cada caso las bases del respectivo
contrato, inclusive precios, plazos condiciones, modo y
cláusula penal si fuere una promesa de venta, pagar y
recibir las sumas correspondientes a los aludidos
contratos, cancele gravámenes, constitutivos en favor de la
mandante velando siempre los intereses del compareciente.-
La mandataria queda ampliamente facultada

publicas que los contendian, así como los documentos que requiera la validez en los contratos. Le confiere a su mandataria las más amplias facultades con este objeto y sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se pueda argüir de insuficiente.- Así mismo le represente en cualquier tipo judicial o extrajudicial que existe a la fecha o que se le presente en el futuro, para lo cual podrá suscribir demandas o contestando las mismas proponiéndolas excepciones correspondientes al tipo de juicio, continuando dichos juicios o juicio hasta la terminación de los mismos en cualquiera de las instancias. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del código de procedimiento civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas para la validez de la Escritura a celebrarse.- Doctor Jorge Mantilla, Abogado con matrícula número trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que el compareciente la reconoce como suya, la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Me presenta su cédula de ley.- Leído este instrumento, íntegramente, al otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.- f) Angel L. Cajamarca.- C.C.-010215919-1.- f) El Notario F. Morales T.-

98/

confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la
Ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-



NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

A stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a large 'D' followed by several loops and a final 'S'.

Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA